JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2010-00055-00.

El perseguido ARIAS ECHEVERRY solicita la expedición de una nueva misiva, dirigida a la entidad registral, en la que se incluya el documento de identificación de la rogada ARIAS CIFUENTES, con el fin de lograr la cancelación de la cautela decretada en su momento.

En tal sentido, se observa que **el enunciado pedimento es viable**, en tanto que el actual derrotero fue finiquitado, por haberse gestado el cubrimiento total de la deuda (auto de 21 de enero de 2019); marco en el que se dispuso la cesación de la limitación que recayó sobre el haber, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-58317, sin que, hasta la presente época, conforme a lo expuesto por el citado accionado, se hubiera logrado la culminación de tal afectación, máxime porque en el soporte inicialmente enviado sobre el particular se dejó de especificar el número de identificación de la también demandada DANIELA ARIAS CIFUENTES (C.C. No. 1.005.093.672).

En consecuencia, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe el correo de rigor ante la mencionada autoridad**[1], remitiendo **un nuevo documento**, con la información que es precisa. Lo anterior, proporcionándose los datos correctos y faltantes a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 14 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

[1]. documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86280bd409e458b0dedbef342177ec0346733e170416593b9d02f57d8987ef38**

Documento generado en 12/07/2022 03:24:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica